

altamente estructurado para ciertos infractores después de haberse declarado culpables. La corte está diseñada para dar a los infractores una oportunidad para asumir la responsabilidad por sus acciones y de cambiar sus vidas. Al igual que con la Corte STAR, la finalización exitosa del programa prescrito puede resultar en la desestimación del caso relacionado con las drogas o en la suspensión de una sentencia de cárcel y que se dé por terminado el periodo de la libertad probatoria.

La Propuesta 36, promulgada por el electorado en 2000, cambió el Código Penal del estado específicamente para permitir que los acusados calificados convictos por una infracción no violenta de posesión de drogas reciban libertad probatoria en lugar de encarcelamiento. La operación de la corte creada en Marin para aplicar la nueva ley ha sido suspendida debido a la expiración de los fondos. Sin embargo, las disposiciones sobre sentencias de la ley permanecen vigentes. Los infractores no violentos relacionados con drogas ahora son manejados en la Corte Superior, pero los principios de la Prop 36 aún se siguen: el infractor es referido al Centro de Conexión de Recuperación del condado para una evaluación y el desarrollo de un programa de tratamiento. La corte supervisa el cumplimiento con el programa al requerir comparencias frecuentes y, tras una finalización exitosa, el caso relacionado con las drogas del infractor puede ser desestimado. La Corte también alienta a los infractores bajo la Prop 36 a que soliciten una inscripción en los programas de la Corte para adultos involucrados con drogas.

Corte comunitaria

En 2011 se creó una Corte Comunitaria con el apoyo de Legal Aid of Marin. La Corte Comunitaria se reúne una vez al mes en el comedor gratuito de la Sociedad St Vincent de Paul en San Rafael para ayudar principalmente a infractores sin hogar con cargos por delitos menores como infracciones de tránsito, escupir o dormir en la calle, a limpiar sus citaciones e infracciones y para que vuelvan a ser independientes, frecuentemente con la desestimación de los cargos tras demostrar que el infractor está en un programa adecuado para lidiar con sus problemas.

Corte contra la violencia familiar

Debido a la relación única entre el infractor y la víctima, aquellas personas acusadas de violencia familiar no están sujetas a la desviación de los procedimientos penales una vez levantados los cargos. En los casos adecuados, un miembro principal del equipo contra la violencia familiar en la Fiscalía de Distrito del Condado de Marin sostiene una audiencia de citación con el infractor en la cual se explican las posibles consecuencias de la infracción al infractor, y algunas veces a la víctima, y se toma una decisión sobre si levantar cargos por el caso o manejarlo de alguna otra forma. Si el infractor recibe cargos y es convicto o se declara culpable por un evento de violencia familiar que califique, la Corte contra la violencia familiar busca mejorar la relación dentro de las familias que deseen permanecer juntas al disponer asistencia de programas para todos los miembros de la familia. La Corte requiere comparencias regulares en la corte para garantizar que los infractores estén asistiendo a los programas para golpadores o a los programas contra las drogas o el alcohol cuando es adecuado, y que están cumpliendo con los otros requisitos de sus sentencias.

Fiscalía de Distrito del Condado de Marin

La Unidad para la Protección del Consumidor de la Fiscalía de Distrito del Condado de Marin ofrece otro uso limitado de los principios de justicia reparadora para evitar que los casos vayan al sistema de las cortes. Además de ayudar a resolver los reclamos por fraude al consumidor, la sección ofrece servicios gratuitos de mediación tanto para las disputas no penales como para las posibles disputas penales, incluyendo casos de arrendador-arrendatario, disputas de consumidor-negocio, disputas de vecindario como el ruido y la intrusión de animales, disputas por cercas, obstrucción de vista, uso de instalaciones comunes y disputas empleador-empleado. Cuando todas las partes están de acuerdo, un mediador se

reúne con las partes y busca ayudarles a aclarar los problemas y enseñarles una solución acordada entre todos a su disputa sin tener que acudir a las cortes.¹¹ El Fiscal de Distrito, en los casos adecuados, también puede usar audiencias de citación para otras infracciones penales no violentas.¹²

Iniciativa de justicia comunitaria

La Iniciativa de Justicia Comunitaria (la "CJI", por sus siglas en inglés), que inició en 2010, fue desarrollada para realizar una campaña de conciencia y educación públicas en todo el Condado de Marin sobre las prácticas, los principios, y los modelos de la justicia reparadora. La meta del CJI es proporcionar una oportunidad para que las comunidades de Marin desarrollen un enfoque alternativo a las sentencias de la justicia juvenil y las prácticas de suspensión escolar al desarrollar prácticas de justicia reparadora basadas en la escuela y la comunidad. El CJI está patrocinado por la Comisión de Prevención de Delincuencia de Justicia Juvenil y es apoyado por el Departamento de Libertad Probatoria del Condado de Marin. El CJI está en sus etapas iniciales y está trabajando con la preparatoria San Rafael High School para desarrollar una corte juvenil híbrida de justicia reparadora con planes para comenzar a implementar el programa en la escuela en el otoño de 2012. La escuela Madrone High School en San Rafael también está trabajando con el CJI y discute la posibilidad de comenzar un programa de justicia reparadora con el fin de reducir las suspensiones escolares.

Dentro de las comunidades, el CJI se está asociando con las personas interesadas y las organizaciones de servicio de la comunidad latina para desarrollar un programa local de justicia reparadora para los jóvenes del distrito de Canal involucrados en infracciones de poca gravedad. Este programa tiene el apoyo de la comunidad judicial del Condado de Marin, el fiscal de distrito, el departamento de libertad probatoria, la cárcel juvenil y el Departamento de Policía de San Rafael. El CJI está consultando con otras dos comunidades de Marin, Novato y la Ciudad de Marin, que también están interesadas en desarrollar un programa de justicia reparadora como una alternativa para el sistema de justicia juvenil. Cada programa de justicia reparadora tiene la intención de ser único para su propia comunidad con el apoyo de la comunidad local y los voluntarios. El CJI tiene la visión de que a fin de cuentas estos programas tendrán atribuciones compartidas entre la comunidad, las escuelas, la policía, las cortes y la libertad probatoria. Hasta la fecha no hay planes firmes para extender los programas a adultos aunque se está evaluando dicha posibilidad.

Prisión estatal de San Quentin

La Prisión Estatal de San Quentin es una de las prisiones más notorias de la nación y el hogar de algunos de los delincuentes más peligrosos de California, el ochenta por ciento de los cuales vuelven eventualmente a la sociedad. La reincidencia es aproximadamente del setenta por ciento para las personas en libertad bajo palabra de San Quentin. El Proyecto de Perspectiva desde la Prisión (el "IPP", por sus siglas en inglés) ha reducido esa tasa de reincidencia para sus graduados. El IPP, creado en 1997, es operado por un personal reducido y muchos voluntarios dedicados de una organización sin fines de lucro

11 Ver el sitio web del Fiscal de Distrito del Condado de Marin, especialmente: www.co.marin.ca.Wdepts/DA/main/dist/consumerpages/mediation.cfm

12 Una audiencia de citación es un proceso informal que la Fiscalía de Distrito utiliza cuando se ha tomado la decisión de no levantar cargos en un caso en particular por el bien de la justicia, pero en el que la desestimación completa del cargo sería inadecuada también. En una reunión entre un miembro del personal de la Fiscalía de Distrito y el infractor, hay una revisión de los hechos del incidente por el que se hizo el cargo y una discusión sobre los elementos legales del delito así como una propuesta de solución. La audiencia de citación no es impedimento para presentar cargos formales en caso de un nuevo incidente. Un ejemplo en el uso de una audiencia de citación es el altercado en el altillo de "manotazos" de los miembros del Consejo de la Ciudad de Sausalito. Ver "Shush...slap", Sausalito Marin Scope 01/05/12.

basada en la comunidad. El IPP utiliza las técnicas de justicia reparadora para alentar a los participantes a empatizar con y comprender el efecto de sus delitos sobre sus víctimas y la comunidad, así como para enseñar a los reclusos cómo controlar su ira, a pensar antes de actuar y a respirar y relajarse en lugar de utilizar la violencia. Aproximadamente trescientos hombres por semana participan en el programa, y se informa que desde su inicio *sólo un graduado del programa ha vuelto a prisión después de su liberación.*

JUSTICIA REPARADORA EN CALIFORNIA

Legislación

La justicia reparadora tiene una instancia clara de aprobación legislativa en California: la Sección 1700 del Código de Bienestar e Instituciones, relacionada con menores, busca "proteger a la sociedad de las consecuencias de la actividad delictiva y para ese propósito la reparación comunitaria, la reparación para la víctima y la capacitación y tratamiento del infractor sustituirán al castigo retributivo y serán dirigidas hacia la corrección y rehabilitación de las personas jóvenes que han cometido delitos públicos".

Los legisladores del Estado de California actualmente también están intentando codificar específicamente los principios de justicia reparadora para el uso en las cortes juveniles. La AB 1849, introducida en febrero de 2012 y bajo consideración por la Legislatura de California, autorizaría a la corte juvenil de un condado a adoptar voluntariamente el programa piloto de justicia reparadora para abordar las necesidades de los menores, las víctimas y la comunidad. El fiscal del condado, el defensor público, el departamento de libertad probatoria, los proveedores de servicios, las organizaciones comunitarias, los grupos de justicia reparadora y los profesionales clínicos desarrollarían un protocolo para el programa. La ley no autoriza a que cualquier fondo general apoye los programas pilotos, sino que requiere que la corte juvenil obtenga los fondos necesarios si elige participar. Al igual que con todas las propuestas de ley, el futuro de esta iniciativa es incierto.

Una legislación similar fue introducida en las sesiones legislativas de 2007-08, 2008-09 y 2011-12¹³ y fue aprobada por la Legislatura de California. En los casos de las leyes de 07-08 y 08-09, el gobernador vetó la legislación diciendo en cada mensaje de veto que la ley era innecesaria ya que el sistema de justicia juvenil de California ya está basado en la rehabilitación y las cortes ya pueden crear un programa de justicia reparadora. El gobernador vetó la legislación en 2011 también diciendo en su mensaje de veto que las cortes de California ya tienen la autoridad para crear tales programas.

Programas de justicia reparadora en el Área de la Bahía

Hay varios programas de justicia reparadora operando en el Área de la Bahía.. A continuación hay dos ejemplos de los mismos.

Justicia reparadora para jóvenes de Oakland

La Justicia reparadora para jóvenes de Oakland ("RJOY", por sus siglas en inglés), iniciada en 2005, opera programas con la meta de interrumpir el ciclo de violencia, encarcelamiento y vidas desperdiciadas de los jóvenes de color. Tres escuelas de Oakland actualmente operan programas de RJOY. Los fondos son provistos por el estado, patrocinadores corporativos, fundaciones, donantes privados, concesiones, consejos de las ciudades y el Consejo de Supervisores del Condado de Alameda. La implementación de los programas recae en gran medida sobre los voluntarios. El éxito se mide de muchas formas, incluyendo la reducción en la reincidencia, la reducción de los costos de las cortes, un mejor bienestar y seguridad públicos, la restitución para las víctimas y menos suspensiones escolares. En una escuela

¹³ AB 360 (sesión legislativa 2007-08); AB114 (sesión legislativa 2008-09); AB 446 (sesión legislativa 2011-12).

secundaria de Oakland, RJOY redujo la tasa de suspensiones en un setenta y cinco por ciento; en otra, la reducción fue del ochenta y siete por ciento.

Programa Firmes contra la Violencia de San Francisco

La oficina del Shérif de San Francisco opera un programa de prevención de violencia basado en los principios de la justicia reparadora dentro de la cárcel de San Francisco. Con el título de Firmes contra la Violencia ("Resolve to Stop the Violence Program: RSVP"), el programa está dirigido para los infractores no violentos durante el encarcelamiento y después de la liberación. Su meta es romper el círculo de violencia y encarcelamiento en las posteriores generaciones de las familias. El RSVP ha resultado en una notable reducción de la reincidencia: aquellos que finalizaron cuatro meses de RSVP tuvieron una tasa de arrestos posteriores ochenta por ciento más baja y los números mejoraron conforme aumentó el tiempo en el programa. Un resultado inesperado pero bienvenido fue la reducción en la violencia dentro de la población de la prisión y entre los infractores y el personal de la cárcel.¹⁴ Después de un costo moderado de inicio, se han logrado ahorros a largo plazo de cuatro dólares por cada dólar invertido.

Programas de Justicia Reparadora en Los Angeles

El programa de la Fiscalía de Distrito de los Angeles es un ejemplo de cómo los principios de justicia reparadora se utilizan de forma creativa. El programa discrecional ha funcionado bien durante décadas para quienes participaron, al evitar que los casos adecuados fueran hasta las cortes penales y canalizarlos hacia ambientes menos formales.

Los casos referidos al programa generalmente son de infracciones no violentas y de poca gravedad que el fiscal de distrito ha determinado que requieren de una acción y una investigación pero que quizá no se eleven al nivel de la necesidad de un cargo formal y de una acusación penal. Un funcionario de audiencias realiza una audiencia administrativa - no hay ni juez ni jurado. El funcionario de audiencias, generalmente un fiscal experimentado, evalúa el carácter, la credibilidad y el riesgo de seguridad de los participantes durante una audiencia en la Fiscalía de la Ciudad. Aunque las personas pueden tener a un abogado presente, el abogado no puede hablar. Es una sesión entre las personas involucradas, incluyendo a la víctima. Generalmente se ofrece una disculpa y los participantes desarrollan un plan para hacer las enmiendas o para recibir capacitación o tratamiento. Si el funcionario de la audiencias determina que es probable que la conducta no vuelva a ocurrir, puede recomendar que la Fiscalía de Distrito no proceda con un cargo formal en el caso.

POSIBLE EXPANSIÓN DE LA JUSTICIA REPARADORA EN MARIN

Hay varias áreas en las que los procesos y programas de justicia reparadora pueden ser expandidos de forma fructífera en el Condado de Marin. A continuación hay algunas de las más importantes.

Intimidación en las escuelas

La intimidación, tanto física como electrónica, también ha sido identificada como un factor importante en los problemas experimentados en muchos de nuestros campus escolares. Reconociendo el problema, la legislatura de California aprobó la Ley de Seth¹⁵ nombrada por un menor de trece años de edad, Seth Walsh, quien se suicidó en 2010 debido a la constante intimidación contra los gays por parte de sus

¹⁴ "The Resolve to Stop the Violence Project: transforming an in-house culture through a jail-based programme", James Gilligan y Bandy Lee, J Public Health (Oxf) 2005; 27:149-155.

¹⁵ La Ley de Seth también es conocida como la "Ley de un Lugar Seguro para Aprender" (Cal. Educ. Sección 234 y sig. del Código).

compañeros de clase. La ley entrará en vigor el 1 de julio de 2012 y requerirá que las agencias educativas "adopten una política que prohíba la discriminación, el acoso, y la intimidación". Las escuelas estarán obligadas a establecer "un proceso para recibir e investigar las quejas", el cual incluye un sistema eficaz de respuesta contra la intimidación.

Muchas escuelas, incluyendo algunas en Marin, ya están emprendiendo duras acciones para lidiar con y controlar la intimidación. La Ley de Seth ahora requerirá que todas las escuelas lo hagan. Dado el éxito de las técnicas de justicia reparadora observado en las escuelas de Marin que ya las utilizan para lidiar con la intimidación, la ley proporciona una oportunidad significativa para que todas las escuelas secundarias y preparatorias en Marin establezcan o expandan el uso de las técnicas de justicia reparadora.

Conductas conflictivas en las escuelas

Las conductas conflictivas o inadecuadas también pueden provocar problemas en los campus escolares y resultar en suspensiones para los estudiantes involucrados. El uso de las técnicas de justicia reparadora como los círculos reparadores, los triángulos reparadores y las cortes de compañeros han comprobado que funcionan en escuelas muy diversas en las que se han empleado. Al adoptar procesos para lidiar contra la intimidación, las escuelas deben también adoptar el proceso complementario de justicia reparadora para lidiar con otras conductas conflictivas.

AB 109

El AB 109¹⁶, promulgado como ley en 2011, requiere que los adultos convictos por delitos mayores no violentos o delitos no graves y los infractores de la libertad bajo palabra estatal cumplan sus sentencias en la cárcel del condado del mismo condado en el que sean sentenciados. Estos delincuentes ahora serán albergados en centros del condado durante más tiempo que el que previamente pasaban en dichas instalaciones. Los delincuentes sujetos a la supervisión comunitaria posterior a la liberación también serán supervisados por el departamento de libertad probatoria del condado que lo sentenció.

El gobernador también ha propuesto cambios a la forma en la que son tratados los infractores juveniles violentos ahora albergados por el estado. Conforme una de las propuestas, el estado dejaría de aceptar a los jóvenes en enero de 2013 y cerraría los centros para el 30 de junio de 2015, lo cual requiere que el condado en el que se dicta sentencia encarcele a los infractores.¹⁷ Conforme a la otra propuesta, las instalaciones juveniles seguirían abiertas para los infractores juveniles más violentos, pero el estado haría un cargo de \$24,000 dólares por año a los condados para albergar a cada joven, en lugar de los \$2,500 dólares actuales.

En el Condado de Marin, muy pocos reclusos son albergados actualmente en la cárcel del condado por más de algunos pocos meses. Con la llegada del AB 109, la cárcel tendrá reclusos encarcelados hasta por tres años, y el departamento de libertad probatoria supervisará tanto a las personas adultas como a los jóvenes en libertad bajo palabra hasta durante tres años. Conforme a una de las propuestas del gobernador, la Autoridad Juvenil del Condado de Marin pudiera albergar a jóvenes que cometieron delitos graves en la Cárcel Juvenil durante varios años.

La cárcel del Condado de Marin, administrada por el Departamento del Shérif del Condado de Marin, actualmente no utiliza prácticas reparadoras. Sin embargo, con más reclusos quedándose por más tiempo, la cárcel sería un lugar próspero para la expansión del uso de la justicia reparadora, quizá con base en el modelo de la cárcel de San Francisco.

¹⁶ Capítulo 15 de los estatutos de 2011, titulado "Legislación de realineación 2012 que aborda la seguridad pública".

¹⁷ "Juvenile Justice Plan faces fight", San Francisco Chronicle, 21 de febrero de 2012.

El departamento de libertad probatoria sí apoya el uso de las prácticas reparadoras. De hecho, el programa VORP es un programa administrado por el departamento y ha estado en uso con cierto éxito en la Cárcel Juvenil. Con la llegada de los reclusos y las personas en libertad bajo palabra conforme a AB 109 y con la posibilidad de que los delincuentes juveniles que cometieron delitos graves pudieran ser regresados a Marin, la expansión de los programas de justicia reparadora del departamento de libertad probatoria es crucial.

Procesamiento de delitos menores por la Fiscalía de Distrito del Condado de Marin

Dadas las restricciones presupuestarias en el Condado de Marin, la Fiscalía de Distrito ha sido obligada a recortar su presupuesto y está batallando para operar como lo ha hecho en el pasado. Un área en la que la Fiscalía podría ahorrar tiempo a la corte, al personal y a los abogados, así como ahorrar dinero al erario público sería en el área del procesamiento de casos de delitos menores. El setenta por ciento de los juicios penales ante jurado en Marin involucran a delitos menores, casi dos veces el nivel de los condados equiparables. Las técnicas de desviación previas al juicio o hasta previas a los cargos pudieran disminuir la carga en el presupuesto de la Fiscalía así como en los presupuestos de la Corte Superior del Condado de Marin y de la Oficina del Defensor Público del Condado de Marin. El Defensor Público y la Corte Superior también están limitados por los recortes de presupuesto, pero el Defensor Público está obligado a defender en juicio a muchos de los acusados por delitos menores con cargos y procesados por la Fiscalía, y la Corte Superior está obligada a conformar un jurado y dar audiencia a los casos, lo cual representa un gasto importante de presupuesto. La implementación de las prácticas reparadoras, como el programa de audiencias previas a los cargos, utilizadas en la Fiscalía de la Ciudad de Los Angeles o la expansión del número de audiencias de citación en la Fiscalía de Distrito por sí misma ahorrarían mucho dinero al erario público.

CONCLUSIÓN

La justicia reparadora es un proceso utilizado en muchas ciudades, condados, estados y otros países como una alternativa para los procesos de justicia retributiva basados en cortes. Éste evita que ciertos tipos de infractores sean encarcelados y tengan antecedentes penales, ahorra a la comunidad el gasto de los servicios de la corte y alberga y supervisa al infractor y, en algunos casos, permite que la víctima de un delito participe en la determinación de las consecuencias impuestas al infractor. Los estudios de los resultados indican una reducción, frecuentemente dramática, en la repetición de las infracciones, mejorando con ello la seguridad pública al reducir la actividad delictiva en el futuro.

La justicia reparadora también se utiliza en las escuelas como una alternativa a la expulsión o suspensión, evitando que la escuela pierda fondos con base en la asistencia mientras cambia la conducta y las actitudes de los infractores y crea esperanza para el futuro tanto para las víctimas como para los infractores. Se debe emprender la expansión de la justicia reparadora en el Condado de Marin - por parte de las escuelas, los sistemas de justicia penal para adultos y jóvenes, y los vecindarios y comunidades.

HALLAZGOS

F1: En el Condado de Marin, la justicia reparadora ha sido exitosamente empleada en un número limitado de escuelas en lugar de la suspensión o la expulsión.

F2: En el Condado de Marin, las escuelas han reducido la pérdida de fondos estatales utilizando las técnicas de justicia reparadora para disminuir las suspensiones.

F3: La Ley de Seth requiere que las escuelas establezcan un sistema eficaz de respuesta a la intimidación.

F4: En el Condado de Marin, la justicia reparadora ha sido utilizada para lidiar con la intimidación en las escuelas.

F5: En el Condado de Marin, la Corte Juvenil de YMCA ha evitado que haya más infractores delincuentes juveniles.

F6: La justicia reparadora ha sido utilizada exitosamente tanto para los infractores delincuentes adultos como jóvenes en otras ciudades, condados, estados y países.

F7: Los programas de justicia reparadora reducen la reincidencia entre los infractores delincuentes adultos que participan.

F8: Al reducir la reincidencia, los programas de justicia reparadora reducen los costos generales de operación de los sistemas de justicia penal.

F9: La justicia reparadora ha tenido un uso limitado en el Condado de Marin para la desviación previa o posterior al juicio en infractores delincuentes adultos.

F10: Los servicios de mediación pueden ser utilizados para resolver ciertas disputas, ahorrando así recursos judiciales.

F11: Los servicios de mediación en el Condado de Marin podrían ser adaptados para utilizar la justicia reparadora en casos de infractores adultos no violentos que cometan delitos menores.

F12: Las audiencias de citación por parte de la Fiscalía de Distrito del Condado de Marin han sido exitosamente utilizadas para la desviación de casos penales de bajo nivel.

F13: La violencia entre prisioneros, y entre prisioneros y guardias, se reduce cuando los prisioneros participan en programas de justicia reparadora.

RECOMENDACIONES

El Gran Jurado Civil del Condado de Marin recomienda que:

R1: El Consejo de Educación y la Oficina de Educación del Condado de Marin apoyen la introducción de las prácticas de justicia reparadora en todas las escuelas de Marin.

R2: Los distritos escolares del Condado de Marin y sus consejos instituyan el uso de las prácticas de justicia reparadora.

R3: La Fiscalía de Distrito del Condado de Marin y el Defensor Público del Condado de Marin inicien y expandan programas de justicia reparadora para evitar que un gran número de infractores delincuentes no violentos vayan a la corte o a la cárcel.

R4: El Shérif del Condado de Marin y el Departamento de Libertad Probatoria del Condado de Marin inicien programas de justicia reparadora en la cárcel del condado.

R5: El Consejo de Supervisores provea fondos para la capacitación y las operaciones de la justicia reparadora.

SOLICITUD DE RESPUESTAS

Conforme a la sección 933.05 del código penal, el Gran Jurado Civil del Condado de Marin solicita respuestas como sigue

De las siguientes personas:

- Oficina de Educación del Condado de Marin, Superintendente: Hallazgos F1, F2, F3 y F4; Recomendación R1.
- Fiscal de Distrito del Condado de Marin: Hallazgos F6, F7, F8, F9, F10, F11 y F12; Recomendación R3.
- Defensor Público del Condado de Marin: Hallazgos F6, F7, F8, F9, F10, F11 y F12; Recomendación R3.
- Shérif del Condado de Marin: Hallazgos F6, F7, F8 y F13; Recomendación R4.

De los siguientes órganos rectores:

- Consejo de Educación del Condado de Marin: Hallazgos F1, F2, F3 y F4; Recomendaciones R1 y R2.
- Distrito Escolar Unido de Bolinas-Stinson; Distrito Escolar de Dixie; Distrito Escolar de Kentfield; Distrito Escolar Conjunto de Laguna; Distrito Escolar de Lagunitas; Distrito Escolar de Larkspur-Corte Madera; Distrito Escolar de Lincoln; Distrito Escolar de Mill Valley; Distrito Escolar de Nicasio; Distrito Escolar Unificado de Novato; Distrito Escolar de Reed Union; Distrito Escolar de Ross; Distrito Escolar de Ross Valley; Distrito Escolar de San Rafael; Distrito Escolar de Sausalito-Marin City; Distrito Escolar Unificado de Shoreline; Distrito Escolar Unido de Tamalpais; y Distrito Escolar Conjunto de Union: Hallazgos F1, F2, F3 y F4; Recomendación R2.
- Consejo de Supervisores del Condado de Marin: Hallazgos F5, F6 F7, F8, F9, F10, F11 y F12; Recomendaciones R3, R4 y R5.

El Gran Jurado Civil del Condado de Marin invita a las respuestas por parte de:

- Departamento de Libertad Probatoria del Condado de Marin

El órgano o los órganos rectores indicados anteriormente deben estar conscientes de que el comentario o la respuesta del órgano rector debe ser realizado de acuerdo con la Sección 933 (c) del Código Penal y está sujeto a los requerimientos de la Ley Ralph M. Brown en cuanto a notificación, orden del día y reunión abierta.

La sección 933(c) del Código Penal de California dice que "*... el órgano rector de la agencia pública debe comentar al juez a cargo sobre los hallazgos y las recomendaciones relativas a los asuntos bajo el control de dicho órgano rector.*" Asimismo, la Ley Ralph M. Brown requiere que cualquier acción de un consejo rector de una entidad pública ocurra exclusivamente en una reunión pública con orden del día y de la cual se haya publicado notificación.

Los informes emitidos por el Gran Jurado Civil no identifican a las personas entrevistadas. La sección 929 del Código Penal requiere que los informes del Gran Jurado no contengan el nombre de ninguna persona, ni hechos que lleven a la identificación de ninguna persona que proporciona información al Gran Jurado Civil. La Legislatura del Estado de California ha afirmado que pretende que las disposiciones de la sección 929 del Código Penal que prohíben la divulgación de las identidades de los testigos alienten la franqueza total en los testimonios durante las investigaciones del Gran Jurado Civil al proteger la privacidad y la confidencialidad de quienes participan en cualquier investigación del Gran Jurado Civil.

BIBLIOGRAFÍA

- AB 109 Realignment, *Cal Stats 2011* ch. 15. Abril 4, 2011; Amendments, AB 117, *Cal Stats 2011*, ch. 39, Junio 30, 2011; Trailer bills, AB 118 *Cal Stats 2011*, ch 40, Junio 30, 2011, AB 116, *Cal Stats 2011*, ch 136, Julio 27, 2011
- Bergseth, Kathleen J. y Bouffard, Jeffrey A., The long-term impact of restorative justice programming for juvenile offenders, *Journal of Criminal Justice* 35 (2007), pp. 433—451. Disponible en: <http://www.co.clay.mn.us/depts/attorney/pdfs/berbou07.pdf>
- Claassen, Ron, “Restorative Justice primary focus on people, not procedures,” (1996), *Center for Peacemaking and Conflict Studies*, Fresno Pacific University. Disponible en: <http://peace.fresno.edu/docs/rjprinc2.html>
- Cohen, Ron, “Forgiveness and Restorative Justice in Vermont,” 2000. Disponible en: <http://planetvermont.com/pvq/v8n4/justice.html>
- Plan de Realineación de la Seguridad Pública del Condado de Marin, *Community Corrections Partnership*, Octubre 2011. Disponible en: <http://www.co.marin.ca.us/efiles/BS/AgMn/agdocs/111011/111011-6-AP-attach-REP.pdf>
- Gilligan, James, y Lee, Bandy, “The Resolve to Stop the Violence Project: reducing violence through a jail-based initiative,” *Journal of Public Health*, 8 Abril 2005, Vol. 27, No. 2, pp. 143-148. Disponible en: <http://jpubhealth.oxfordjournals.org/content/27/2/143.full.pdf>
- “Q&A: The Basics of California's School Finance System,” Available at: http://www.edsource.org/pub_QA_FinanceSvst06.html
- “Restorative Justice for Victims, Communities and Offenders,” *Center for Restorative Justice and Mediation*, University of Minnesota, Escuela de Trabajo Social, Enero 2006.
- Centro para Justicia Reparadora, Tamworth, N.H. Disponible en: <http://www.tccap.org/ccrjc.htm>
- Justicia reparadora para jóvenes de Oakland Disponible en: <http://www.rjoyoakland.org/>
- Rosenberg, Tina, “Where Teenagers Find the Jury Isn’t Rigged,” *New York Times Opinionator*, Octubre 18, 2011. Disponible en: <http://opinionator.blogs.nytimes.com/2011/10/18/where-teens-fmd-the-jiury-isnt-rigged/>
- Ley de Lugar Seguro para Aprender, 2011. Disponible en: <http://www.eqca.org/site/apps/nInet/content2.aspx?c=kuLRJ9MRKrH&b=4026609&ct=5195377>
- Schwartz, Sunny con Boodell, David, *Dreams from the Monster Factory*, Nueva York: Scribner, 2009
- Schwartz, Sunny, Hennessey, Michael y Levitas, Leslie, "Restorative justice and the transformation of jails: an urban sheriff's case study in reducing violence." *Politics, Practice and Research* (2003), Vol. 4, No. 4, pp. 399 - 410. Disponible en: <http://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/15614260310001631299#preview>
- Smith, Jeremy Adam, “Can Restorative Justice Keep Schools Safe?” *Greater Good*, Marzo 6, 2012.

Disponible en:

http://greatergood.berkeley.edu/article/item/can_restorative_justice_keep_schools_safe

- *Tikkun*, Publicación sobre Justicia Reparadora, Invierno de 2012
- “The impact of realignment on county juvenile justice practice: Will closing State youth correctional facilities increase adult criminal court filings?” *Center on Juvenile and Criminal Justice*, Febrero 2011. Disponible en:
http://www.cjcj.org/files/The_impact_of_realignment_on_county_juvenile_justice_practice.pdf
- “What is Restorative Practices?” *International Institute for Restorative Practices*. Disponible en:
<http://www.iirp.edu/what-is-restorative-practices.php>
- Zehr, Howard, *The Little Book of Restorative Justice*, Intercourse, PA: GoodBooks, 2002